

**Decreto de Aprobación del Convenio entre el Patronato Municipal de Cultura y la Asociación Cultural Al-Andalus Palma.-**

Don José Antonio Ruiz Almenara, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

En el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo de 2001

Visto el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2016 en el que en su partida presupuestaría nº 334.00.483.04 se recoge el presupuesto de subvención para la **Asociación Cultural Al-Andalus Palma**

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura y la **Asociación Cultural Al-Andalus Palma**, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AL-ANDALUS PALMA 2016.**

En Palma del Río a - de octubre 2016.-

De una parte **D. José Antonio Ruiz Almenara**, con D.N.I. Nº 30.423.143-P en representación del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF: Q-1400529-B.

Por otra **D. José Luis Lozano Guzmán**, con D.N.I. 30.437.770F con domicilio en El Pisón, 7 en calidad de Coordinador de **la ASOCIACIÓN CULTURAL AL-ANDALUS PALMA**, con C.I.F. G-14627509, y domicilio en la C/ Feria, 74 de Palma del Río (Córdoba)

**EXPONEN**

1.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c), entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2.C de esta Ley regula aquellas subvenciones que pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional.



2.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2016 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de enero de 2016. Este incluye el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura en el que figura una subvención nominativa a favor de **la Asociación Cultural Al-Andalus Palma** con una consignación de **2.000,00 euros**.

3.- El artículo 67 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece el procedimiento de concesión de subvenciones, con carácter excepcional, y determina el procedimiento para la concesión de las mismas.

Por ello, ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**Primero.-** El objeto del presente convenio es subvencionar la actividad que será ejecutada por **Asociación Cultural Al-Andalus Palma**, al entender que es de utilidad pública e interés social con el importe que se señala a continuación:

#### **ACTIVIDAD: GALA PREMIOS AL-ANDALUS 2016.**

Además de la aportación económica, el Patronato Municipal de Cultura se compromete a lo siguiente:

- Apoyo material, técnico y humano para la organización y desarrollo de la actividad.

La Asociación Cultural Al-Andalus Palma, se compromete a lo siguiente:

- Organización de la actividad.

**Para esta actividad el Patronato Municipal de Cultura subvencionará a la Asociación con 2.000,00 €.**

**Segundo.-** El gasto se imputa a la partida **334.00.483.04** del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2016.

**Tercero.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

**Cuarto.-** Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos mediante facturas originales o copias de las mismas, en este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio; e informe del Técnico competente del Patronato Municipal de Cultura sobre cumplimiento de la actividad. Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos.



**Quinto.-** La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Patronato Municipal de Cultura se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

**Sexto.-** El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de noviembre de 2016.

**El plazo de justificación de la subvención finalizará el 15 de diciembre o siguiente día hábil.**

**Séptimo.-** La Asociación Cultural Al-Andalus Palma, deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Patronato Municipal de Cultura. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Patronato Municipal de Cultura y la Asociación Cultural Al-Andalus Palma.

**Octavo.-** La aportación presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

**Noveno.-** Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

**Décimo.-** El seguimiento y desarrollo del presente convenio será realizado por la Junta Directiva de la Asociación Cultural Al-Andalus Palma y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

**Undécimo.-** Las actividades conveniadas que no se lleven a término durante el año del convenio se volverán a revisar y, en su caso, incluir en el convenio del año siguiente si lo



hubiere.

**Duodécimo.-** El acceso a las actividades sujetas al presente convenio será igual para todos, sin que puedan derivarse beneficios para los miembros de la Asociación Asociación Cultural Al-Andalus Palma.

Presidente  
Patronato Municipal de Cultura

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

Presidente  
Asociación Cultural Al-Andalus Palma

Fdo.: José Luis Lozano Guzmán

**SEGUNDO:** Designar, como representantes del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río en la Comisión Mixta encargada de la interpretación y aplicación de todo lo eferente al presente Convenio a D<sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín DNI 30.490.901-P, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río y D. Manuel Pérez Hidalgo, con DNI 80.131.160-B, Técnico del Patronato de Cultura.

**TERCERO:** Proceder a su formalización.

Firmado y fechado electrónicamente.

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B  
Tlfs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0371 7C0B 3C9B 2033 B29E**



(037)17C0B3C9B2033B29E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 4/10/2016  
VºBº de El Presidente del Patronato Municipal de Cultura RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 4/10/2016

Num. Resolución:

**2016/0000088**

Insertado el:

**04-10-2016**